

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS
.J.JM/PNB/mim

Nº 869 /
SECC. 1a.
Materia: Períodos Trabajados

LAS CONDES,

11 FEB. 2010

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Certificado de AFP Capital; Decreto Secc. 1ª N° 284 del 02 de Enero de 2007; lo dispuesto en los Artículos 67 y 68 del Código del Trabajo; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Secc. 1ª N° 5181 del 12 de Diciembre de 2008.



DECRETO:

1.- **RECONOZCASE**, el siguiente tiempo de servicio acreditado mediante Certificado de AFP Capital, por el Sr. **RAUL RIGOBERTO ZAMORA CARREÑO**, RUT: 6.486.160-3, actualmente Contratado bajo la modalidad de Código del Trabajo, dependiente del Departamento de Seguridad Ciudadana y Emergencia.

❖ 10 años.

2.- El presente decreto es válido sólo para el reconocimiento de años computables para vacaciones progresivas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GÓMEZ

ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.

JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
Dirección de Control
Seguridad Ciudadana
Depto. de Recursos Humanos
Interesado
Oficina de Partes
MIM_Reconocimiento de Vacaciones